

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede exequátur a favor de la señora Teresa Solís de Pages, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República de Bolivia en la República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 175-98 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

(G. O. No. 9981, del 30 de abril de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 175 -98

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- La señora Tina Contreras Turbides, Cédula No. 028-0047230-6, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Faustina Contreras Turbides.

Artículo 2.- La señora Aura Cabrera Francisco, Cédula No. 001-0666289-7, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Cabrera Francisco.

Artículo 3.- La señora Fulgencia García Reyes, Cédula No. 049-0035286-7, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mélida García Reyes.

Artículo 4.- La señora Eugenia Pilier Santana, Cédula No. 028-0001042-9, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Petronila Pilier Santana.

Artículo 5.- La señora Cristóbal Cruz Delgado, Cédula No. 053-0021199-1, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Cristobalina Cruz Delgado.

Artículo 6.- El señor Octavio Antonio Vargas Maldonado, Cédula No. 001-0141385-4, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Miguel Octavio Vargas Maldonado.

Artículo 7.- La señora Fidelia Tejada Abréu, Cédula No. 001-0919957-0, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Idelia Tejada Abréu.

Artículo 8.- Los señores Emilio Manuel Arias Diloné, Cédula No. 001-0928790-4 y Mercedes Piña, Cédula No. 001-0403493-4, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor San Pedro Arias Piña, por el de Jorge Manuel Arias Piña.

Artículo 9.- La señora Enercida Domínguez Morales, Cédula No. 001-1381266-3, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Arelis Domínguez Morales.

Artículo 10.- Los señores Antonio Albújer González, Cédula No. 94-46426 y María Isabel Campoy Llaudo, Cédula No. 94-46436, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor Frandy Francisco Albújer Campoy, por el de Alberto Antonio Albújer Campoy.

Artículo 11.- El señor Chun Heung Ng Joa, Cédula No. 001-0453550-5, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Chun Ng Joa.

Artículo 12.- La señora Cleopatra Felix Abudeye, Cédula No. 001-0170731-3, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Dilia Cleopatra Felix Abudeye.

Artículo 13.- La señora Mercedes Taveras Pérez, Cédula No. 6047, Serie 44, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Mercedes Taveras Pérez.

Artículo 14.- La señora Tomasa Rosado, Cédula No. 001-0205263-6, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Danessa Rosado.

Artículo 15.- El señor Arismendy de Jesús Espinal Espinal, Cédula No. 001-0302487-3, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Arismendy Espinal Espinal.

Artículo 16.- El señor Diomarys Comas Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Daniel Comas Castillo.

Artículo 17.- La señora Juliana María de los Reyes Pérez Sena, Cédula No. 078-0006225-4, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juliana María Pérez Sena.

Artículo 18.- La señora Crucita Vargas Berroa, Cédula No. 065-0018635-5, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Martha Crucita Vargas Berroa.

Artículo 19.- La señora María Tomasina Almánzar Ovalle, Cédula No. 031-0055773-9, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Francisca Almánzar Ovalle.

Artículo 20.- La señora Paulina Reyes Soriano, Cédula No. 001-0730569-0, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Luz María Reyes Soriano.

Artículo 21.- La señora Felipa De la Cruz Trinidad, Cédula No. 029-0001426-3, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Karen Esmirna De la Cruz Trinidad.

Artículo 22.- El señor Danován Peralta, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Danny Peralta.

Artículo 23.- La señora Sebastiana Minaya Valentín, Cédula No. 001-0949778-4, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Martha Minaya Valentín.

Artículo 24.- El señor Oscar Reyes Arias, Cédula No. 001-1366626-7, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Plácido Oscar Reyes Arias.

Artículo 25.- El señor Radhamés Leonidas Pimentel, Cédula No. 001-367128-3, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Radhamés Pimentel.

Artículo 26.- El señor Borromeo de la Fe Sánchez Mejía, Cédula No. 004-0005304-7, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Carlos Borromeo Sánchez Mejía.

Artículo 27.- La señora Dominga Altagracia Terrero Rodríguez, Cédula No. 001-1121107-4, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Geisy Altagracia Terrero Rodríguez.

Artículo 28.- Se modifica el artículo No. 21 del Decreto No. 52-98, del 16 de febrero de 1998, para que se lea como sigue: El señor José Juan González Feliz, queda autorizado a cambiar su nombre por el John José González Feliz.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 176-98 que concede el beneficio de la jubilación y les asigna pensiones del Estado a varios servidores públicos.

(G. O. No. 9981, del 30 de abril de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 176-98

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos: